



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 OCT. 1986

Expte. N° 177/85

VISTO:

Que por la resolución rectoral N° 377-86 del 15 de Julio del corriente año se asignó a la Dirección General de Obras y Servicios, entre otras dependencias, los montos de ochocientos australes (A 800,00) y un mil australes (A 1.000,00) por los conceptos de "Caja Chica" y "Fondo Permanente", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada dependencia solicita la eliminación del Fondo Permanente y que el importe correspondiente al mismo sea agregado al de Caja // Chica, a fin de agilizar las compras de elementos que a diario necesita con urgencia;

Que luego de un estudio realizado por Auditoría General con respecto al referido pedido, ésta ha determinado que en la mayoría de los casos en que la Dirección General de Obras y Servicios utiliza el Fondo Permanente, son para atender gastos que por su naturaleza o por su escaso monto, pueden efectuarse por Caja Chica, por lo que aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suprimir el FONDO PERMANENTE de la Dirección General de Obras y // Servicios, asignado en un mil australes (A 1.000,00) por la resolución N° 377-86.

ARTICULO 2°.- Incrementar de ochocientos australes (A 800,00) el monto de CAJA CHICA de la referida dependencia a un mil ochocientos australes (A 1.800,00), como consecuencia de la supresión dispuesta por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. OSBANDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 550 - 86